Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nº 728 DE 2020
RADICADO N° 203627 DEL 10 DE JULIO DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral oficiosamente"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Subsecretaría de Catastro, de manera oficiosa, procederá a dar cumplimiento a la Resolución N° SSS201950050462 del 23 de mayo de 2019 de la Alcaldía de Medellín, "POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL URBANO A FAVOR DE SUS OCUPANTES EN EL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO N° 1 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", del predio identificado con la matrícula N° 5155408.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: matrícula 5155408, ubicado en CL 107C # 29 - 31 (105), con código de ubicación 0101072-0021 a nombre del MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES dueño del lote y al señor NICOLÁS TAMAYO GUTIÉRREZ como poseedor de la construcción y sus demás datos críticos.

Se realizó visita al predio en mención encontrando que se debe dar cumplimiento a la Resolución N° SSS201950050462 del 23 de mayo de 2019 de la Alcaldía de Medellín de Cesión a Título Gratuito un Bien Fiscal, en la cual se adjudica el predio identificado con la matrícula N° 5155408, a la señora CLARA INÉS MANCO TAMAYO con un 100% de derecho.

Se verificaron los aspectos físicos de la matrícula 5155408 los cuales se conservan, se actualiza propietario según Resolución N° SSS201950050462 del 23 de mayo de 2019 de la Alcaldía de Medellín.

Cabe mencionar que el señor Nicolás Tamayo Gutiérrez no fue titulado según Resolución N° SSS201950050462 del 23 de mayo de 2019 de la Alcaldía de Medellín

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 106 de la Resolución 070 de 2.011, indica que la conservación del catastro tiene los siguientes objetivos, (...) elaborar y mantener debidamente actualizado el Sistema de Información Catastral, mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; Asegurar la debida conexión entre Notariado y Registro y el Catastro (...).

Tanto en los procesos de formación, como en los de actualización de la formación y la conservación, se establece la Inscripción Catastral. Según el artículo 41 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, "El catastro de los predios elaborados por formación o actualización de la formación y los cambios individuales que sobrevengan en la conservación catastral, se inscribirán en el registro catastral en la fecha de la resolución que lo ordena.

Alcaldía de Medellín

(...) Parágrafo: Entiéndase como registro catastral la Base de Datos que para el efecto conformen las autoridades catastrales"

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011 señala que "el propietario o poseedor está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral."

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral del predio identificado con la matrícula N° 5155408, a partir del 27 de junio de 2019 (fecha de registro) dando cumplimiento a la Resolución SSS201950050462 de 2019 cesión a título gratuito de bienes fiscales, descargando al MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES con código de propietario 0040110000 y a NICOLÁS TAMAYO GUTIÉRREZ con código de propietario 9300197419, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO	RPP
CLARA INÉS MANCO TAMAYO	NUEVO	32.182.076	100%	ÚNICO

Artículo 2° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de marzo de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 728 de 2020

Proyectó: Patricia Sepúlveda Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Revisó: Julián Restrepo Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Unidad de Conservación Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Alcaldía de Medellín

PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN Nº 728 DE 2020
RADICADO N° 203627 DE JULIO 10 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
5155408	NICOLÁS TAMAYO GUTIÉRREZ	SIN DOCUMENTO	SIN DIRECCIÓN	SIN TELÉFONO	
	CLARA INÉS MANCO TAMAYO	32.182.076	CL 107 C # 29-31 (105)	SIN TELÉFONO	

Secretaría de Gestión y Control Territorial